



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte. N° 42696/13

RESOLUCIÓN N° 603

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:

La Estructura Funcional del Colegio Nacional de Buenos Aires, en la que se detallan como funciones de la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil “trabajar en conjunto con organismos, instituciones y entidades que realicen actividades de voluntariado coincidentemente con el Colegio” y “supervisar el Programa de Voluntariado, así como su desarrollo, evaluación y diseño de futuros proyectos”,y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional es una meta de esta gestión ayudar a los aspirantes que así lo requieran y que en general no tienen otros medios para resolver ciertas dificultades relacionadas con carencias formativas previas.

Que en el marco del Programa de Voluntariado de la Dirección de Extensión y Bienestar se han desarrollado desde el año 2007 clases de apoyo gratuitas para alumnos del Curso de Ingreso a las Escuelas de Enseñanza Media de la Universidad de Buenos Aires (CIEEM).

Que dicho proyecto ha manifestado un crecimiento sostenido, particularmente en los últimos cuatro años, producto del impulso institucional llevado adelante.

Que resulta necesario garantizar la excelencia académica de las clases de apoyo a través del trabajo conjunto con la Coordinación General del CIEEM,y

Las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve :

ARTÍCULO 1º: Institucionalizar el proyecto “Clases de Apoyo al Curso de Ingreso”, bajo la órbita de la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil y en el marco del Programa de Voluntariado.

ARTÍCULO 2º: El proyecto consiste en la realización de tutorías académicas para acompañar a los alumnos del Curso de Ingreso al Colegio Nacional de Buenos Aires inscriptos en el proyecto mismo. Alumnos-voluntarios del Colegio tutelarán a los aspirantes guiados por docentes del Curso de Ingreso de la casa asignados para tal tarea y coordinados por miembros de la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil.



Expte. 42696/13

RESOLUCIÓN N° 603

*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

ARTÍCULO 3º: Podrán inscribirse a las Clases de Apoyo cualquier alumno inscripto en el Curso de Ingreso al Colegio Nacional de Buenos Aires en las fechas que se designen para tal caso.

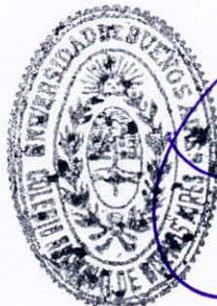
ARTÍCULO 4º: Podrán ser tutores de los alumnos inscriptos todos los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º año y ex alumnos menores a 21 años, que voluntariamente deseen formar parte de la actividad.

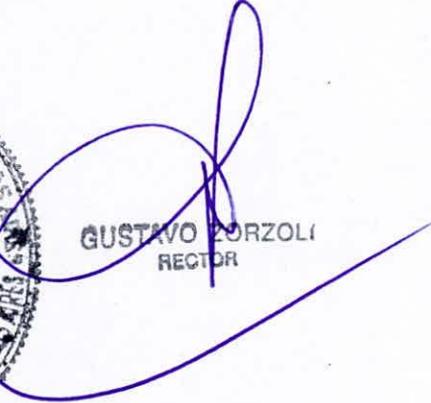
ARTÍCULO 5º: El coordinador general del CIEEM designará al menos un docente de cada materia dictada, para cada uno de los turnos habilitados, los cuales guiarán el trabajo de los alumnos voluntarios, supervisados por el Coordinador de la asignatura respectiva del CIEEM.

ARTÍCULO 6º: Las Clases de Apoyo serán reguladas de acuerdo con el reglamento que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 7º: Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en carteleras; publicarla en la página web del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

  
PATRICIA ISABEL BASUALDO  
SECRETARIA



  
GUSTAVO CORZOLI  
RECTOR



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

## **ANEXO I (RESOLUCIÓN CNBA N°603)**

### **Reglamento para las Clases de Apoyo del Curso de Ingreso**

#### I.- Generalidades:

##### a) Concepto y alcances:

I.- Clases de Apoyo: Las clases de apoyo del Curso de Ingreso se brindarán para aquellos aspirantes al Colegio Nacional de Buenos Aires que previamente se hayan inscripto en las mismas a través de la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil del CNBA, en los modos, oportunidades y en cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.

#### II.- De los Sujetos:

a) Voluntarios: Serán voluntarios aquellos alumnos del Colegio que se encuentren cursando sus estudios en el CNBA a partir de tercer año, como así también egresados del mismo, que no superen los 21 años de edad.

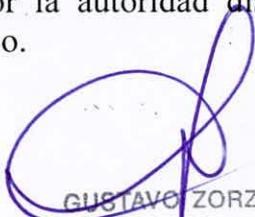
b) Coordinadores: Serán coordinadores, los profesores del Curso de Ingreso designados al efecto por la autoridad competente, quienes asistirán a los voluntarios en el desarrollo de los contenidos.

c) Alumnos: Serán Alumnos todos aquellos inscriptos al Curso de Ingreso al Colegio Nacional Buenos Aires, interesados en participar en las clases y/o materias que se dicten en el presente programa, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y con el régimen de asistencias establecidos en la presente reglamentación.

#### III.- De la Modalidad de Clases:

a) Las clases tendrán lugar en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Colegio, ubicado en el tercer piso, los días lunes, de 16:30 a 18:00, los días miércoles, de 16:30 a 18:00 y los días viernes, de 17:30 a 19:00, a excepción de que por motivos de fuerza mayor la autoridad disponga ocasionalmente la utilización de otro espacio físico.

  
PATRICIA ISABEL BASUALDO  
SECRETARIA

  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

ANEXO N° I  
Resolución N° 603/13

b) A efectos de subir hasta el tercer piso en donde se encuentra ubicado el SUM, los alumnos deberán concentrarse en el hall de entrada del Colegio diez minutos antes del inicio de las clases para ser acompañado por personal de la Dirección e iniciar las clases puntualmente.

2.- Régimen de Asistencia y Regularidad:

I.- Del Cómputo:

A) Asistencia:

1.a) La asistencia a clase se computará por jornada completa. Aquellos alumnos que no se presenten a clase se les computará 1 (una) inasistencia.

1.b) Las faltas de puntualidad se considerarán como media falta (cinco minutos de margen), permitiéndose el ingreso a clase de los alumnos hasta 15 (quince) minutos de comenzada la misma. Transcurrido ese período, el alumno podrá ingresar a participar de la clase computándosele una inasistencia.

1.c) La asistencia deberá ser acreditada ante el coordinador encargado al efecto dentro de los primeros cinco minutos después de iniciadas las clases, sin excepción.

1.d) El cumplimiento del requisito de acreditación es exclusiva responsabilidad del alumno, quien deberá comunicar su presencia de inmediato al coordinador encargado del cómputo.

1.e) En forma regular se informará a los padres acerca de la situación de asistencia y regularidad de cada alumno a través de un boletín de inasistencias.

  
PATRICIA ISABEL BASUALDO  
SECRETARIA

  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

ANEXO N° I

Resolución N° 603/13

B) Regularidad:

i) Mensualidad: El cómputo de la regularidad en el régimen de asistencias, se efectuará en forma mensual.

ii) Proporcionalidad: A los fines del cómputo de la regularidad del presente capítulo, se observarán las siguientes reglas:

1.a) El alumno deberá contar con al menos el 75 % de asistencia mensual como requisito mínimo para mantener la calidad de alumno inscripto al programa de voluntariado.

1.b) En los casos que se dicten menos de 4 clases mensuales el alumno tendrá justificada una inasistencia en dicho mes.

iii) Exclusión: El alumno que no cumpla con lo establecido en el punto ii), será dado de baja en forma automática.

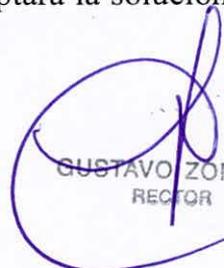
iv) Excepciones: Estará a cargo del Director de Extensión y Bienestar Estudiantil la decisión de no computar inasistencias en los casos que así lo ameriten.

3.-Sobre el comportamiento en las clases:

1.a) Los alumnos y voluntarios se comportarán con decoro, responsabilidad y dispensarán trato cordial a sus semejantes, con estricta sujeción a la reglamentación interna del Colegio en cuanto a normas de conducta, siendo pasibles de las sanciones previstas en dicha normativa mientras se hallen dentro de las instalaciones del mismo, sin excepción.

1.b) La valoración de la gravedad de la falta estará a cargo del Director de Extensión y Bienestar Estudiantil, quien adoptará la solución pertinente al momento de comunicársele la inconducta.

  
PATRICIA ISABEL BASUALDO  
SECRETARIA

  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR